BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII - Jueves, 4 de junio de 1998 - Número 111

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA 1. Disposiciones generales	PÁC
Consejería de Cultura y Deporte.—Orden 35/98 de 25 de mayo por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico general de las subvenciones para actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago	3.44
2. Personal	
Consejería de Presidencia.—Nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera	2.44
Consejería de Presidencia.—Corrección de errores detectados en la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo en la Dirección General de Función	
Publica	3.44
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y UrbanismoExpediente de información pública para construcción de nave a desguace y almacenamiento de coches en suelo no urbanizable	3.44
4. Subastas y concursos	
Consejería de Presidencia.—Resolución anunciando concurso procedimiento abierto	3.44
verano	3.44
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones Delegación del Gebierne en Cantebrio	0.44
Delegación del Gobierno en Cantabria	3.44
3. Subastas y concursos	
MInisterio de Economía y Hacienda	3.45
MInisterio de Economía y Hacienda	3.45
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Luena y Torrelavega	3.46
2. Subastas y concursos	
Bárcena de Cicero, Miengo, Miera, Puente Viesgo y Junta Vecinal de Turieno	3.46
3. Economía y presupuestos	
Arredondo, Camargo, Junta Vecinal de Coo, Laredo, San Felices de Buelna, Saro, Los Tojos y Villaescusa	3.46
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	3.46
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de	
Santander	3.46
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo	3.47

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 35/98 de 25 de mayo por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico general de las subvenciones para actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago.

Siendo competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme establece el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22.15, el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales, y estando dotadas las correspondientes partidas presupuestarias, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, el Gobierno de Cantabria convoca y regula el régimen de ayudas y subvenciones a las personas y entidades cuya actividad, total o parcialmente, se orienta al fomento y promoción del Camino de Santiago.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de

Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.-Objeto.

1. La presente Orden tiene como finalidad la promoción, ayuda y fomento, de actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago, mediante el otorgamiento de subvenciones a proyectos o programas continuados y a actividades concretas, quedando excluidas las meramente lúdicas o recreativas, y aquellas otras que sean objeto de reglamentación especial.

2. Tendrán especial consideración las que propicien la

participación activa de todos los sectores sociales.

Artículo segundo.-Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones todas las personas jurídicas con residencia en la región, que sin ánimo de lucro se dediquen a actividades culturales relacionadas exclusivamente con la promoción, ayuda, fomento y difusión del Camino de Santiago, sin fines de lucro, quedando excluidas las lúdicas y recreativas.

Artículo tercero.-Requisitos de la solicitud.

1. Las subvenciones se otorgarán de conformidad con

los siguientes requisitos:

El plazo de presentación de las solicitudes, será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

2. Las solicitudes, que irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte y se realizarán conforme al modelo que será facilitado por la Dirección General de Cultura, se presentarán en la Consejería de Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

3. Todas las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de actividades a realizar/realizadas haciendo constar respecto a cada una de ellas:

- Denominación.

- Objetivos propuestos. Desarrollo del programa.
- Medios materiales y técnicos para su desarrollo.
- Participantes. - Calendario.
- Presupuesto detallado del proyecto y/o actividad. Plan de financiación del proyecto y/o actividad.
- b) Currículum de la entidad.

c) Copia del CIF del solicitante junto con el original para su cotejo.

d) En caso de ser la primera petición que se formula ante esta Consejería, las asociaciones deberán presentar copia de sus estatutos y las sociedades copia de su escritura de constitución. Tanto una como otra irán acompañadas del original para su cotejo.

e) Sin perjuicio de lo aquí establecido la Dirección General de Cultura podrá solicitar la documentación com-

plementaria que estime oportuno.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Cultura, verificará que todas cumplen los requisitos exigidos anteriormente.

De no ser así se requerirá al solicitante para que subsane la falta en un plazo de diez días; de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo cuarto.-Criterios de adjudicación.

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Calidad y valor artístico de la actividad, hasta un

máximo de 10 puntos.

2. Contribución a la recuperación del Patrimonio Regional Cultural relacionado con el Camino de Santiago, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Fomento de las creaciones de autores cántabros,

hasta un máximo de 10 puntos

4. Interés social y participación en la misma, etc., hasta un máximo de 10 puntos.

5. Presupuesto y su adecuación al proyecto, hasta un máximo de 2 puntos

Experiencia o antecedentes artísticos o académicos, hasta un máximo de 5 puntos.

7. Inversión realizada por el/los peticionarios en el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

8. Plan de financiación, hasta un máximo de 2 puntos. -9. Número de socios en su caso, hasta un máximo de 5

puntos.

Artículo quinto.-Forma de concesión.

Las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3, serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento que elevará la oportuna propuesta de Resolución al órgano competente para su aprobación definitiva si procede.

Dicha Comisión estará compuesta por: -Presidente: Director general de Cultura.

-Vocales:

Coordinador de Animación Cultural.

Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas. -Secretario: Un funcionario de la Dirección General de

Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo sexto.-Resolución de concesión.

La competencia para resolver corresponde al consejero de Cultura y Deporte dentro de los límites establecidos en el artículo 57 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 1998.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabe interponer recurso contencioso-

administrativo.

Transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente sin que haya recaído Resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.

Artículo séptimo.-Cuantía máxima y abono.

1. La suma total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá por sí sola o conjuntamente con otras financiaciones obtenidas, exceder del coste de la actividad subvencionada.

2. Las subvenciones a conceder durante el presente año, se abonarán con cargo al concepto presupuestario: 08.3.455.1.481 (Camino de Santiago), de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, por una cuantía de 6.000.000 de pesetas.

3. Cuando la subvención sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado deberá expresar de forma inmediata su conformidad, obligándose a desarrollar en su totalidad el proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o bien con cargo a otros ingresos, salvo que fuere viable una ejecución parcial del proyecto en cuyo caso se habrá de comunicar a la Consejería de Cultura y Deporte para su consideración y aceptación en su caso.

El pago se realizará de una sola vez, en el momento de otorgamiento de la subvención, podrá anticiparse hasta un 75% (artículo 58.2.h, de la Ley 6/1997), quedando condicionado a la presentación por el beneficiario, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención de la siguiente documentación:

 a) Declaración jurada de no mantener deudas con la Diputación de Cantabria.

 b) Declaración jurada de haber justificado en tiempo y forma las subvenciones y ayudas percibidas con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria durante los últimos cinco años.

De no aportar dicha documentación en el plazo establecido se entenderá que se renuncia a la subvención concedida.

Artículo octavo.-Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas o entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Realizar la actividad específica o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión.
- 2. Comunicar y solicitar autorización para cualquier eventualidad que suponga modificación del proyecto en el momento que ésta se produzca, la Consejería de Cultura y Deporte a la vista de la petición podrá modificar la Resolución de concesión de la subvención.
- 3. Acreditar ante el consejero de Cultura y Deporte, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 4. El sometimiento a la actuación de comprobación por parte de la Consejería de Cultura y Deporte y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General.
- 5. Comunicar a la Consejería de Cultura y Deporte la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra administración o ente público, nacional o internacional.

 Hacer constar en toda información, publicidad, etc, que la actividad está subvencionada por la Diputación Regional de Cantabria.

- 7. Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma.
- 8. Una vez finalizada la actividad, presentar una memoria explicativa de la misma.

Artículo noveno.-Justificación.

1.- Las entidades beneficiarias deberán justificar la totalidad del gasto derivado de las actividades subvencionadas, del siguiente modo:

 a) En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la concesión cuando la actividad haya sido realizada con anterioridad a la mencionada fecha.

b) En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, cuando ésta se realice con posterioridad a la notificación de la subvención.

2.- La referida justificación del gasto se deberá efectuar presentando, ante la Dirección General de Cultura, los siguientes documentos: - Dos ejemplares de la memoria de desarrollo de la misma.

- Recopilación de toda la información que aparezca en

prensa nacional, regional o local.

La presentación de esta documentación no excluirá la aplicación del Decreto 42/1984 de 20 de junio, por el que se regula la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de dicho texto legal.

Artículo décimo.-Revocación.

 La Consejería de Cultura y Deporte podrá inspeccionar las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el otor-

gamiento de la subvención.

2. Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden en el momento de la concesión, así como en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso en el momento de otorgamiento de la subvención y demás disposiciones legales aplicables y especialmente de justificación de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de mayo de 1998.–El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Función Pública

Resolución

Vista la Orden de 18 de diciembre de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de 27 de diciembre, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, y

Vista la Orden de 29 de agosto de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» número 182, de 10 de septiembre), por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados à funcionarios de carrera, en cuya base quinta se dispone la composición de la Comisión de Valoración,

Por la presente Resolución,

DISPONGO

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1996 (Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de 27 de diciembre), a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Presidente.- Don Jesús Souto Aller, en quien, mediante la presente Resolución, delego.

Vocales:

Por la Consejería de Presidencia:

Titular.- Don Manuel Valentín Fernández de Velasco. Suplente.- Don Pedro Solar Cano.

Por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones:

Titular.- Don José Ramón Ruiz Martínez. Suplente.- Doña Elvira Pérez García.

Por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo:

Titular.- Don Fermín Madrazo Revilla.

Suplente.- Don Francisco Javier Beltrán de Heredia Ceraín.

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca: Titular.- Don Juan José Pellón García. Suplente.- Don Luis Julio Arroyo Fernández.

Por la Consejería de Economía y Hacienda: Titular.- Don José Ramón Luna Varela. Suplente.- Don José Luis Sánchez de Santiago.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

Titular.- Don Juan de Andrés Berruezo.

Suplentes.- Don Fernando Figueroa Fernández y don J. Luis Fernández Rodríguez.

Por la Consejería de Cultura y Deporte: Titular.- Don Jesús Rodríguez Saiz. Suplente.- Don Manuel Fuertes Reguera.

Por la Consejería de Educación y Juventud: Titular.- Doña Inmaculada Rodríguez González Suplente.-

Por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

Titular.- Don Gonzalo Sánchez Moreno. Suplențe.- Don Darío Ruiz de Salazar.

Por CC.OO .:

Titular.- Don Borja Rodríguez Gutiérrez. Suplente.- Don Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

Por CSI-CSIF:

Titular.- Don Javier Dávila González. Suplente.-

Por SIEP-GA:

Titular.- Don Miguel Ángel González Ojea. Suplente.- Doña María Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde.

Por UGT:

Titular.- Don Jorge Fontdevila Antolín.

Secretario:

Titular.- Doña Sara Negueruela García. Suplente.- Doña Leticia Díaz Rodríguez.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo

de un mes, a contar desde el de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de mayo de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores detectados en la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo en la Dirección General de Función Pública

Apreciados errores en la denominación de los puestos cuya provisión es objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de 15 de mayo de 1998 por Orden de 4 de mayo de 1998, por medio de la presente se procede a la corrección en el siguiente sentido:

ANEXO I

Donde dice: «Denominación: Jefe de Servicio de Gestión y Registro de Personal», debe decir: «Jefe de Servicio de Gestión de Personal". Donde dice: «Número de puesto:», debe decir: «Número de puesto: 3803».

Donde dice: «Denominación: Jefe de Servicio de Selección y Provisión de puestos de trabajo», debe decir: «Jefe de Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo». Donde dice: «Número de puesto:», debe decir: «Número de puesto: 4711».

Donde dice: «Número de puesto:», debe decir:

«Número de puesto: 3833».

Denominación: Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

Donde dice: «Número de puesto:», debe decir:

«Número de puesto: 4719».

Denominación: Jefe de Servicio de Prevención de

Riesgos Laborales.

Santander, 18 de mayo de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

3. Otras disposiciones _

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Yolanda María García Requena, para la construcción de nave a desguace y almacenamiento de coches en suelo no urbanizable de Valdeprado del Río.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de mayo de 1998.–El secretário de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (671011) «Red de conexión del saneamiento en Lloreda y Totero al de Santa María (Ayuntamiento de Santa María de Cayón)».

Tipo máximo de licitación:27.283.010 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional está dispensada. La defini-

tiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de

ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de mayo de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez 98/140438

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Información pública

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo ha elaborado un pliego de bases para la ocupación temporal de una parcela en la zona de servicio del Puerto de Laredo, para la instalación de una terraza de verano.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de diez días, a contar de la presente publicación. en el Registro correspondiente de la Diputación Regional de Cantabria, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose las bases de esta autorización en el Servicio de Puertos, sito en la calle Juan de Herrera, número 2, 5.º, de esta ciudad.

Santander, 21 de mayo de 1998.-El secretario general,

José María Mazón Ramos.

98/136132

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Julián Molleda García, con DNI número 13.674.007, localidad Santander, Región de Cantabria, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de Resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente número: 104/98.

Organismo denunciante: Jefatura Superior de Policía de Cantabria.

Artículo infringido: 25.1), LO 1/92.

Santander, 18 de mayo de 1998.-El delegado del Gobierno, P. D. el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva. 98/135209

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Area de Fomento

ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria, (en funciones).

Se hace saber a don Víctor López Rey, con DNI 72.059.076, cuyo último domicilio conocido es avenida de Bilbao, número 31, 3.º A, Maliaño, Camargo (Cantabria) que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-8/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda recoger en estas oficinas, calle vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de mayo de 1998.-El director del Área, Roque Manresa Mira. 98/135542

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA Area de Fomento

ANUNCIO

Se hace saber a don Cristian Fernández Felipe, con DNI número 72.053.892, cuyo último domicilio conocido es calle San Simón, número 23, entresuelo, Santander (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 24 de marzo de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)35/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de mayo de 1998.-El jefe del Area Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez

López. 97/135575

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Area de Fomento

ANUNCIO

Se hace saber a don Pedro Indurain Prada, con DNI número 72.059.238, cuyo último domicilio conocido es calle Gutiérrez Solana, 15, 4.º B, Santander (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 24 de marzo de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia número S(PF)34/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de mayo de 1998.-El jefe del Area Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

97/135589

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA Área de Fomento

ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria, (en funciones).

Se hace saber a don Jesús Sáez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es barrio Covarrubias, Miengo (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-16/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda reco-

ger en estas oficinas, calle vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de mayo de 1998.-El director del Área,

Roque Manresa Mira.

98/135563

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA Área de Fomento

ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria, (en

funciones).

Se hace saber a don Manuel Fernández Guerra, cuyo último domicilio conocido es barrio El Somo, Cuchía, Miengo (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-14/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior, al objeto de que pueda recoger en estas oficinas, calle vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de mayo de 1998.-El director del Área,

Roque Manresa Mira.

98/135581

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 31 24 64),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débito a la

Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes al deudor que se des-

cribe y detalla:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real

Decreto 1.637/1995.

DEUDOR	EXPTE	D.N.I.	DEUDA	ULTIMO DOMICILIO	REVENIE
JUNTA COMPENSACION CIERRO DEL ALISAL	930914	G39201793	266.683	CALLE CASTELAR 21 SANTANDER	266.683
FRANCISCO ORTIZ GUTIERREZ	931660	13743536 R	483.901	COLONIA SANTA ROSA 6-2º DCHA SANTANDER	2.721
RAQUEL CHAVEZ MENDEZ	931784	13738451 E	718.214	GRAL DAVILA 324-A-2 SANTANDER	48.410
MANUEL TRUEBA ARCE	970216	13737905 M	380.238	CALLE ALONSO ERCILLA 8-3° SANTANDER	21.914
ANGEL GARCIA VILLEGAS	960919	13729585 B	443.454	AVDA CANTABRA 20-3º IZQDA SANTANDER	712
NATIVIDAD FERNANDEZ CAMPO	941621	13762025 K	10.200	BARRIO LA TORRE 12 SANTANDER	3.400
ROMANA SI	940095	G39336441	83.406	CALLE PANAMA (LOCAL 14-3) SANTANDER	674
JOSE MARIA GUTIERREZ BLANCO	900232	13667643 P	323.523	AVDA DEL STADIUM 7-A SANTANDER	323.523

DEUDOR	EXPTE	D.N.L.	DEUDA	ULTIMO DOMICILIO	RETENIDO
TRIAGONO DISEÑO SL	940853	B39285929	2.825.037	HERNAN CORTES 33 SANTANDER	91.571
JOSE L BLANCO LANZA	950193	13747991 V	542.197	SAN ROMAN DE LA LLANILLA 23	2.062
RAMIRO ANTONIO ROJO CABALLERO	930881	13740950 Z	87.362	JOSE Mª COSSIO 33 BAJO DCHA SANTANDER	77.050
JUAN ANTONIO IBARS VELASCO	940349	13740550 M	64.109	GRAL DAVILA 328-B 5°	3.836
JOSE MAZO NAVARRO	931771	13740287 H	761.072	SAN CELEDONIO 7-3° SANTANDER	13.453
MARIA ELISA ABAD POSTIGO	3901 920742	13746982 C	95.000	AVDA BILBAO 87-5° MURIEDAS	2.591
JAVIER LOPEZ SUAREZ	930165	13764039 B	272.211	BJA DE LA GANDARA 10A SANTANDER	81.259

Santander, 18 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García. 98/130161

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 312464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes al deudor que se des-

cribe y detalla:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos:Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor	Expediente	DNI	Deuda	Último domicilio	Retenido
Wladimir Quintanilla Gutiérrez	941388	13.750.069W	28.947	Plaza Dos de Mayo, 7-3.º Izqda., Santander	12.568
Carmen Díez Pérez	931184	13.751.352C	14.383	Grupo Ateca, 27-5.ºD, Santander	14.383
Juan Escalante Galán	960276	13.751.997K	492.080	Avda. Antonio Maura, 20, Santander	12.487
Miguel Ángel Campos Arredondo	931838	13.746.021W	7.002	Marcelino Sanz de Sautuola, 17, Santander	7.002
«Familia Fernández, S. L.»	960578	B39.343.769	703.372	Casimiro Sainz, 17, bajo, Santander	947

Santander, 20 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Manuel Rubín Ruiz en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 2 de febrero de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral». Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Mariano Martín Bartolomé en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 1 de abril de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/131816

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1998, Resolución que

en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Francisco Canel Cortés en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 2 de marzo de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131804

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1998, Resolución que

en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Lope Gómez de la Vega en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 27 de noviembre de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular recla-

mación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/131827

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Bernabé Villar Fernández en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 7 de abril de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/131803

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIÁLES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Santiago Muñiz Campo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 7 de febrero de 1995, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131813

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don José Manuel Fernández Laza en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de marzo de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131792

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don José Antonio Patier Hernández en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviem-

bre), de Régimen Juriaico de las Auministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131855

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de doña María Luisa Iglesias García en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de marzo de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131808

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de doña María Angeles San Román Ruiz en el Régimen Especial de Trabajadores. Autónomos con efectos de marzo de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/131779

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Manuel Alonso Gutiérrez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 11 de marzo de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131800

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Miguel Angel Puertas Sánchez, con fecha 14 de marzo de 1995, al comprobar que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el campo de aplicación del citado Régimen.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que cosideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131836

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Víctor Megido Matas, al comprobar que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el campo de aplicación del citado Régimen.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que cosideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131841

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Isabel López Tejedor, al comprobar que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el campo de aplicación del citado Régimen, según certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 31 de diciembre de 1997.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que cosideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto. 98/131848

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se dicta Resolución de fecha 3 de febrero de 1998 mediante la cual esta Administración le comunica a don Manuel Marcos Puertas, que ha tramitado su alta en el Régimen Especial Agrario, con fecha 1 de diciembre de 1997, en la empresa agraria «Explotaciones Bejorsa, S. L.», ccc. 39/1014015/31, y tramita su baja en la misma con fecha 31 de diciembre de 1997.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 71.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander.-El director de la Administración, Pedro

Bustamante Ruiz.

98/138719

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se publica relación de trabajador por cuenta propia o autónomo a quien se ha intentado notificar la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos sin que se haya podido practicar:

Nombre y apellidos: Doña Aurora Olivera González. NAF: 39/10006529/64. Fecha de alta: 1 de enero de 1998.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución de alta emitida en los expedientes instruidos por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.–El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/131864

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo dela Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con los siguientes débitos:

Nombre: 92/1.457, don Pedro Muñoz Pérez. Número de certificación: 94/4166223. Año: 1-12/92. Importe: 308.448 pesetas.

Nombre: 88/2.425, don Raimundo Gorgojo Navarro. Número de certificación: 94/4110346. Año: 1-12/91. Importe: 275.602 pesetas.

Nombre: 90/633, don José Luis Vilas Fernández. Número de certificación: 94/4127827. Año: 4-12/92. Importe: 205.632 pesetas.

Nombre: 92/347, don Jesús Anadón Estrada. Número de certificación: 94/4150661. Año: 4-12/92. Importe: 231.336 pesetas.

Nombre: 91/174, don J. Manuel Herrera Venero. Número de certificación: 94/4141769. Año: 1-8/92. Importe: 205.632 pesetas.

Nombre: 88/881, doña Obdulia Díaz Martínez. Número de certificación: 94/4097818. Año: 1-5/92. Importe: 128.520 pesetas.

Nombre: 88/1.510, don Silverio Herrán González. Número de certificación: 94/4131867. Año: 1-12/92. Importe: 308.448 pesetas.

Nombre: 91/211, don José Luis Díaz Pérez. Número de certificación: 94/4147934. Año: 1-10/92. Importe: 179.928 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derechos del deudor con arreglo a

los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la URE. 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco. 98/134133

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con los siguientes débitos:

N	OMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
98/22	SANTIAGO GARCIA MIGUEL A.	94/4173600	1-10/92	257.040
92/452	GONZALEZ BARREDA M.JESUS	94/4161169	1-12/92	308.448
90/779	SANGIAO FERNANDEZ M. DOLORES	94/4154907	1-08/92	205.632
91/225	VILLAR SECO RAMONA	94/4154503	1-10/92	257.040
90/752	IGLESIAS COBO RAQUEL	94/4153186	1-12/92	257.040
88/170	SAIZ GUTIERREZ MILAGROS	94/4147631	1-05/92	128.520
91/191	ABDESLAN LANRANI ADELHAMID	94/4145207	1-09/92	231.336
98/13	RIVAS PLATA DIAZ RODOLFO	94/4145005	1-12/92	308.448
98/15	PEDRO FERNANDEZ MARIA HENAR	94/4138436	1-12/91	275.602
90/227	CAMPO MARTINEZ M. ADELIA	94/4123076	1-12/92	308.448
91/88	PIZZI CIRILLI BRUNO	94/4122066	1-06/92	154.224
91/58	VALLIN COLLADO LUIS	94/4105700	1-08/92	205.632
90/593	MONTES CANO ANTONIO	94/4080640	1-06/92	154.224
90/593	n n n	94/4080539	1-12/91	275.602

5.602
8.448
5.602
5.602
8.448
8.448
8.448
8.520
8.448
8.448
5.602
7.040
8.448
8.448
5.965
7700075

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derechos del deudor con arreglo a

los preceptos del citado Reglamento. Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico Procedimiento Públicas y Administraciones del Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco. 98/127555

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Notificación de valoración de bien mueble embargado

En en el expediente administrativo de apremio 39029300045289 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ángel Fernández Francos, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 5 de diciembre de 1994 al embargo de bien mueble de su propiedad. Habiéndose intentado la notificación de su valoración, ésta no ha

podido realizarse por hallarse cerrado el acceso a su domicilio en barrio Carazón de Guriezo, o por estar repetidamente ausente. Por ello se notifica en este acto y a todos los efectos al deudor don Angel Fernández Francos y a su cónyuge, doña María Isabel Ahedo Llaguno, que el vehículo camión isotermo marca «Nissan Trade», con matrícula S-7197-Y ha sido tasado en 562.000 pesetas, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en el artículo 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de esta notificación con su publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín OFicial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 20 de mayo de 1998.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa. 98/138748

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del INEM de Cantabria, se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de cuotas a la Seguridad Social, otorgadas al amparo del Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio.

-Nombre: Doña María Antonia Lera Prada.

-NIF: 13.718.699 G.

-Domicilio: General Dávila, 82 E, 5.º izquierda, 39006 Santander.

-Importe: 192.412 pesetas.

-Motivo: Incumplimiento del artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Se le informa de su derecho a presentar las alegacio-

nes, documentos o justificantes que estime convenientes en caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto, advirtiéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Santander, 18 de mayo de 1998.-El director provincial

del INEM, Raúl González Sánchez.

98/138278

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Amaiur Estructuras, Sociedad Limitada», con CIF B-39338058, la siguiente Resolución:

Números de reclamación: 39-97/11353614 y 39-97/12028873. Nombre y apellidos: «Amaiur Estructuras, Sociedad Limitada».

Último domicilio conocido: Menéndez Pelayo, 32, 39600 Maliaño.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 10 de octubre de 1997 por medio de la cual se estima anular de oficio las actas de liquidación 97/912 y 97/1.346, que no

producirán efecto alguno.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129548

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Productos

Agroalimentarios Laro, S. C.», con CIF F-39359286, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/111352196. Nombre y apellidos: «Productos Agroalimentarios Laro, S. C.».

Ultimo domicilio conocido: Barrio Mijares Escobedo, 41, 39609 Camargo.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 21 de octubre de 1997 por medio de la cual se estima anular de oficio el acta de liquidación 97/902, que no producirá

efecto alguno.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, en

funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129553

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a doña Susana Rivero Alonso, con DNI 11.904.058-V, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/10683001. Nombre y

apellidos: doña Susana Rivero Alonso.

Último domicilio conocido: Barrio Berezales, 39192 San Mamés de Meruelo.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 19 de enero de 1998 por medio de la cual se estima anular de oficio el acta de liquidación 97/704, que no producirá

efecto alguno.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.–El subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129558

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «La Maruca, S. L.», con CIF G-39392212, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/10515471. Nombre y

apellidos: «La Maruca, S. L.».

Último domicilio conocido: Barrio Corbanera, Monte, 100, 39012 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 25 de septiembre de 1997 por medio de la cual se estima anular de oficio el acta de liquidación 97/211, que no producirá

efecto alguno.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, en

funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129569

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Impacto y Medios, Sociedad Limitada», con CIF B-39365606, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-96/00019991. Nombre y

apellidos: «Impacto y Medios, S. L.».

Ultimo domicilio conocido: Cervantes, 10-2.º A, 39001 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 25 de septiembre de 1997 por medio de la cual se estima anular de oficio el acta de liquidación 96/199, que no producirá efecto alguno, sin perjuicio de la validez del acta 97/441, al estar coordinada con el acta de infracción 97/454.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, en

funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129578

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Com-Momicam, S. L.», con CIF B-39383393, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/10362695. Nombre y

apellidos: «Com-Momicam, S. L.».

Último domicilio conocido: Residencia Montemar, 4, 39770 Laredo.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 15 de octubre de 1997 por medio de la cual se estima rectificar de oficio el acta de liquidación 97/374, que quedará:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, 8 de octubre de 1996; base de cotización, 4.433.299 pesetas; importe, 1.950.697 pesetas; recargo, 390.139 pesetas, y total, 2.340.836 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva: Período, 8 de octubre de 1996; base de cotización, 4.433.299 pesetas; importe, 1.950.697 pesetas; recargo, 682.744 pesetas, y total,

2.633.441 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, en

funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129619

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a doña Dolores Suárez Otero, con DNI 1.482.375-W, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/12907735. Nombre y

apellidos: Doña Dolores Suárez Otero.

Último domicilio conocido: General Dávila, 266, 39006 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 19 de enero de 1998 por medio de la cual se estima rectificar de oficio el acta de liquidación 97/1.641, que quedará:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, abril de 1997; base de cotización, 24.000 pesetas; importe, 3.050 pesetas; recargo, 610 pesetas, y total, 3.660 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva: Período, abril de 1997; base de cotización, 24.000 pesetas; importe, 3.050 pesetas;

recargo, 1.068 pesetas, y total, 4.118 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, en

funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129612

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don José Mato Pablo, con DNI 13.766.340-N, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/10270547. Nombre y

apellidos: Don José Mato Pablo.

Último domicilio conocido: Santa Lucía, 48, 39004 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 27 de octubre de 1997 por medio de la cual se estima rectificar de oficio el acta de liquidación 97/292, que quedará:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, septiembre de 1996; base de cotización, 12.980 pesetas; importe, 1.696 pesetas; recargo, 339 pesetas, y total, 2.035 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva:Período, septiembre de 1996; base de cotización, 12.980 pesetas; importe, 1.696 pesetas; recargo, 594 pesetas, y total, 2.290 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, en

funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129605

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Ramón Larumbe Pría, con DNI 13.858.533-K, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/10237104. Nombre y apellidos: Don Ramón Larumbe Pría.

Ultimo domicilio conocido: Lasaga Larreta, 21, 39300 Torrelavega.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 29 de diciembre de 1997 por medio de la cual se estima rectificar de oficio la providencia de apremio correspondiente al acta de liquidación 97/88, que quedará:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, junio de 1996; base de cotización, 135.000 pesetas; importe, 55.687 pesetas; recargo, 19.490 pesetas, y total, 75.177

pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.–El subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129615

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

ANUNCIO

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Mijel, S. L.», con CIF B-39399118, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39-97/11732217. Nombre y

apellidos: «Mijel, S. L.».

Último domicilio conocido: Avenida de la Victoria (discoteca «El Puntal»), 39770 Laredo.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 24 de octubre de 1997 por medio de la cual se estima rectificar de oficio el acta de liquidación 97/1088, que quedará:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, 1 de abril de 1997; base de cotización, 132.000 pesetas; importe, 17.252 pesetas; recargo, 3.450 pesetas, y total, 20.702 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva: Período, 1 de abril de 1997; base de cotización, 132.000 pesetas; importe, 17.252 pesetas; recargo, 6.038 pesetas, y total, 23.290 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 130 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander.–El subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/129625

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Vicente Juan Sobrino Llera, al comprobar que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el campo de aplicación del citado Régimen, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander, de fecha 4 de mayo de 1998.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles

interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que cosideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don José Manuel Ramos Durango en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 28 de enero de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de mayo de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

3. Subastas y concursos _____

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bien inmueble

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Julián Rubio Gómez, con CIF/NIF 13.656.115A, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación

Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Datos registrales:

Finca número 10.306, inscrita al libro 93, tomo 2.116, folio 155 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Descripción registral:

Urbana.—Número 44. Piso destinado a vivienda, con acceso por el portal número 1, orientado al viento Oeste, de un edificio en construcción en el pueblo y Ayuntamiento de Astillero, sitio denominado «Solar de Sayús», hoy calle Industria, número 8, 2º-C. Situado en la segunda planta alta, tipo C, con una superficie construida de 108 metros cuadrados y útil de 88 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, cocina con tendedero, salón, mirador cerrado y dos baños. Linda: Norte, vuelo del terreno sobrante de edificación; Sur, rellano de escalera y piso tipo D de su misma planta y portal; Este, piso tipo B de su misma planta y portal, y Oeste, vuelo del terreno sobrante de edificación.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de

la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: Doce millones doscientas setenta y ocho mil ochocientas sesenta y ocho

(12.278.868) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Ocho millones seiscientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa y una (8.684.991) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Seis millones quinientas trece mil setecientas cuarenta y cuatro (6.513.744) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho

tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque con-

formado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente

escala:

TIPO DE LA SU (Importe en pe		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)
hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a		25.000
de 2.500.001 a		50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a

un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación del mismo son las siguientes: Inscripción de hipoteca segunda a favor del «BBV» con un saldo de 3.346.329 pesetas a la fecha 10 de febrero de 1998; anotaciones de embargo letras «A» y «B» a favor de la sociedad «El Reguil, S. L.» con un saldo de 247.548 pesetas a

la fecha 24 de febrero de 1998.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación

del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del

RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaran a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevencio-

nes generales en la vía de apremio:

1) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

simultanearse ambos recursos.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 26 de mayo de 1998.–El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de subasta de bienes inmuebles

La recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, para que sirva de notificación al deudor y a su esposa, doña Mercedes Fernández Villegas, ambos en paradero desconocido.

Hace saber.-Que en el expediente administrativo de apremio instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, por débitos a la Seguridad Social contra don Francisco Javier Ruiz López que importan la cantidad de 474.803 pesetas (de principal más recargo de apremio y costas del procedimiento), se ha concedido mediante Circular 8-028 del director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 23 de junio de 1997, autorización de subasta de biene embargado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95), a la empresa (SEGIPSA) «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», en virtud del concierto de 2 de abril de 1997 (autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo del mismo año) establecido entre dicha sociedad y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de dicho concierto y de dicha autorización mediante Circular, el director provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Cantabria ha dictado

en fecha 20 de mayo de 1998 la siguiente:

«Providencia.—Én virtud de la autorización concedida en fecha 23 de junio de 1997, mediante Circular 8-028 de la Dirección General de la TGSS, se decreta la venta por subasta del bien inmueble embargado en el expediente de apremio instruido contra don Francisco Javier Ruiz

Dicha enajenación se efectuará mediante el procedimiento establecido por la sociedad (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.» al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre y demás normas complementarias, y de conformidad con las bases de la subasta que quedan a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander.

La subasta se celebrará en licitación única el día 2 de julio de 1998 a las diez treinta horas en las dependencias del hotel «Meliá», sitas en la calle Capitán Haya, número 43, 28020, Madrid.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado, los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los codueños y al cónyuge si lo hubiere de dicho deudor, y publíquese en el «Boletín Oficial» y demás dependencias reglamentarias».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta lo siguiente:

 El bien a enajenar y tipo de licitación es el que se detalla al final de este anuncio distribuido en lotes.

 La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación del bien se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

3. La licitación será única, no siendo precisa la constitución de depósito previo para concurrir a la subasta, salvo que se efectúe oferta en sobre cerrado, en cuyo caso deberá aportarse un cheque bancario por importe no inferior al cinco por ciento del tipo de la subasta

4. La licitación se acomodará, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a las bases de la subasta redactadas por (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», y estará presidida en el acto de la licitación por uno de los representantes de la Tesorería General de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 149.2 del citado Reglamento, que decidirá sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del acto.

5. Las bases de la subasta se hallan a disposición de todos los interesados en el domicilio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Calvo Sotelo, número 8, 39002 Santander.

6. Se admitirán posturas por escrito en la forma y plazo

establecido en las bases de la subasta.

7. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, y no se destinará el precio del remate a su extinción.

8. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Advertencias.—Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto así como los demás interesados en el

En el caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su paradero, haber rehusado la notificación o no haberse presentado en las Oficinas de Correos a retirar dicha notificación pese a habérsele avisado por dicho Servicio de Correos, se dará

al deudor por notificado con plena virtualidad legal

mediante la publicación de este edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 41/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95, de 6 de octubre), significándose que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones señalados

en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en las demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter complementario, y en las bases de la subasta.

Santander, 25 mayo 1998.-La recaudadora ejecutiva,

María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de las fincas a enajenar

Finca número 1

Número Registro: Villacarriedo. Número tomo: 973 Número libro: 33. Número folio: 145. Número finca: 2.843.

Descripción ampliada

Rústica en el pueblo y término de San Pedro del Romeral, barrio de Vega, Los Vaos, sitio del Haza, un prado de cabida doce áreas y media. Linda: Norte, finca 2.842 de esta herencia de don Francisco Javier Ruiz López; Sur, finca 2.841 de esta herencia, adjudicada a don Ruiz López; Este, calleja, y Oeste, finca de esta herencia adjudicada a don Francisco Javier Ruiz López.

-Valoración: 125.000 pesetas.

-Cargas y asituaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo de subasta: 125.000 pesetas.

Finca número 2

Número Registro: Villacarriedo. Número tomo: 973 Número libro: 33. Número folio: 145. Número finca: 2.842.

Descripción ampliada

Rústica en el pueblo y término de San Pedro del Romeral, barrio de Vega, Los Vaos, sitio del Haza, un prado de cabida aproximada de dieciocho áreas. Linda: Norte, doña Felisa Ortiz; Sur y Oeste, finca 1.910 de esta herencia adjudicada a don Francisco Javier Ruiz, y Este, calleja.

-Valoración: 180.000 pesetas.

-Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo de subasta: 180.000 pesetas.

Santander, 25 mayo 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/138741

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería Generalde la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de subasta de biene inmueble

La recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social.

Hace saber.—Que en el expediente administrativo de apremio instruido por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/01 de Santander, por débitos a la Seguridad Social contra doña María Engracia Cadelo Escalona que impor-

tan la cantidad de 1.556.214 pesetas (de principal más recargo de apremio y costas del procedimiento), se ha concedido mediante circular 8-028 del director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 23 de junio de 1997, autorización de subasta de biene embargado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95), a la empresa (SEGIPSA) «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», en virtud del concierto de 2 de abril de 1997 (autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo del mismo año) establecido entre dicha sociedad y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de dicho concierto y de dicha autorización mediante Circular, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria ha dictado

en fecha 20 de mayo de 1998 la siguiente:

"Providencia.—Én virtud de la autorización concedida en fecha 23 de junio de 1997, mediante Circular 8-028 de la Dirección General de la TGSS, se decreta la venta por subasta del bien inmueble embargado en el expediente de apremio instruido contra doña María Engracia Cadelo Escalona.

Dicha enajenación se efectuará mediante el procedimiento establecido por la sociedad (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.» al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre y demás normas complementarias, y de conformidad con las bases de la subasta que quedan a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander.

La subasta se celebrará en licitación única el día 2 de julio de 1998 a las diez treinta horas en las dependencias del hotel «Meliá», sitas en la calle Capitán Haya, número

43, 28020, Madrid.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado, los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los codueños y al cónyuge si lo hubiere de dicho deudor, y publíquese en el «Boletín Oficial» y demás dependencias reglamentarias».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta lo siguiente:

 El bien a enajenar y tipo de licitación es el que se detalla al final de este anuncio distribuido en lotes.

2. La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación del bien se hace el pago de la deuda, intereses en su

caso, recargos y costas del procedimiento.

3. La licitación será única, no siendo precisa la constitución de depósito previo para concurrir a la subasta, salvo que se efectúe oferta en sobre cerrado, en cuyo caso deberá aportarse un cheque bancario por importe no

inferior al cinco por ciento del tipo de la subasta

- 4. La licitación se acomodará, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a las bases de la subasta redactadas por (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», y estará presidida en el acto de la licitación por uno de los representantes de la Tesorería General de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 149.2 del citado Reglamento, que decidirá sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del acto.
- 5. Las bases de la subasta se hallan a disposición de todos los interesados en el domicilio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Calvo Sotelo, número 8, 39002 Santander.
- 6. Se admitirán posturas por escrito en la forma y plazo establecido en las bases de la subasta.

7. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, y no se destinará el precio del remate a su extinción.

8. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Advertencias.—Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto así como los demás interesados en el

expediente.

En el caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su paradero, haber rehusado la notificación o no haberse presentado en las Oficinas de Correos a retirar dicha notificación pese a habérsele avisado por dicho Servicio de Correos, se dará al deudor por notificado con plena virtualidad legal

mediante la publicación de este edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 41/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95, de 6 de octubre), significándose que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones señalados

en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en las demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter complementario, y en las bases de la subasta.

Santander, 25 mayo 1998.-La recaudadora ejecutiva,

María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción del bien a enajenar

Número de lote: 1. Bien: Vehículo.

Descripción: Fiat Uno 1.1 S-3320-AB.

Valor: 610.000 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: En el Registro de Tráfico aparece anotada una limitación de disposición a favor de Bansander Financiaciones, la cual presentó tercería que fue desestimada.

Tipo de subasta: 610.000 pesetas

Santander, 25 mayo 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería Generalde la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de subasta de biene inmueble

La recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la

Seguridad Social.

Hace saber.—Que en el expediente administrativo de apremio instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, por débitos a la Seguridad Social contra don José Manuel Bárcena Castanedo que importan la cantidad de 716.154 pesetas (de principal más recargo de apremio y costas del procedimiento), se ha concedido mediante Circular 8-028 del director general de

la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 23 de junio de 1997, autorización de subasta de biene embargado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95), a la empresa (SEGIPSA) «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», en virtud del concierto de 2 de abril de 1997 (autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo del mismo año) establecido entre dicha sociedad y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de dicho concierto y de dicha autorización mediante Circular, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria ha dictado

en fecha 20 de mayo de 1998 la siguiente:

«Providencia.—Én virtud de la autorización concedida en fecha 23 de junio de 1997, mediante Circular 8-028 de la Dirección General de la TGSS, se decreta la venta por subasta del bien inmueble embargado en el expediente de apremio instruido contra don José Manuel Bárcena

Castanedo.

Dicha enajenación se efectuará mediante el procedimiento establecido por la sociedad (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.» al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre y demás normas complementarias, y de conformidad con las bases de la subasta que quedan a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander.

La subasta se celebrará en licitación única el día 2 de julio de 1998 a las diez treinta horas en las dependencias del hotel «Meliá», sitas en la calle Capitán Haya, número

43, 28020, Madrid.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado, los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los codueños y al cónyuge si lo hubiere de dicho deudor, y publíquese en el «Boletín Oficial» y demás dependencias reglamentarias».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. El bien a enajenar y tipo de licitación es el que se detalla al final de este anuncio distribuido en lotes.

2. La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación del bien se hace el pago de la deuda, intereses en su

caso, recargos y costas del procedimiento.

3. La licitación será única, no siendo precisa la constitución de depósito previo para concurrir a la subasta,

salvo que se efectúe oferta en sobre cerrado, en cuyo caso deberá aportarse un cheque bancario por importe no

inferior al cinco por ciento del tipo de la subasta

4. La licitación se acomodará, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a las bases de la subasta redactadas por (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», y estará presidida en el acto de la licitación por uno de los representantes de la Tesorería General de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 149.2 del citado Reglamento, que decidirá sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del acto.

5. Las bases de la subasta se hallan a disposición de todos los interesados en el domicilio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Calvo Sotelo, número 8, 39002 Santander.

6. Se admitirán posturas por escrito en la forma y plazo

establecido en las bases de la subasta.

7. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, y no se destinará el precio del remate a su extinción. 8. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Advertencias.—Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto así como los demás interesados en el

expediente.

En el caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su paradero, haber rehusado la notificación o no haberse presentado en las Oficinas de Correos a retirar dicha notificación pese a habérsele avisado por dicho Servicio de Correos, se dará al deudor por notificado con plena virtualidad legal

mediante la publicación de este edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 41/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95, de 6 de octubre), significándose que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones señalados

en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en las demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter complementario, y en las bases de la subasta.

Santander, 25 mayo 1998.-La recaudadora ejecutiva,

María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de la finca a enajenar

Finca número 1

Número Registro: Santander Número 2. Número libro: 79. Número folio: 171. Número finca: 8.421.

Descripción ampliada

Rústica. Tierra en el pueblo de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de la Viesca, de cabida trece carros o sea veintitres áreas y catorce centiáreas. Linda: Sur, don Leopoldo Bárcena; Norte, don Juan Bárcena, antes doña Aurelia Cabrera; Este, don Juan Bárcena, antes don Manuel Bárcena y Oeste, carretera vecinal antes camino servidumbre.

-Valoración: 509.000 pesetas.

-Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo de subasta: 509.000 pesetas.

Santander, 25 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de subasta de biene inmueble

La recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social.

Hace saber.—Que en el expediente administrativo de apremio instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, por débitos a la Seguridad Social contra don Alfonso Carlos Fernández Pellón que importan

la cantidad de 906.639 pesetas (de principal más recargo de apremio y costas del procedimiento), se ha concedido mediante Circular 8-028 del director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 23 de junio de 1997, autorización de subasta de biene embargado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95), a la empresa (SEGIPSA) «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», en virtud del concierto de 2 de abril de 1997 (autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo del mismo año) establecido entre dicha sociedad y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de dicho concierto y de dicha autorización mediante Circular, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria ha dictado

en fecha 20 de mayo de 1998 la siguiente:

"Providencia.—En virtud de la autorización concedida en fecha 23 de junio de 1997, mediante Circular 8-028 de la Dirección General de la TGSS, se decreta la venta por subasta del bien inmueble embargado en el expediente de apremio ins-

truido contra don Alfonso Carlos Fernández Pellón.

Dicha enajenación se efectuará mediante el procedimiento establecido por la sociedad (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.» al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre y demás normas complementarias, y de conformidad con las bases de la subasta que quedan a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander.

La subasta se celebrará en licitación única el día 2 de julio de 1998 a las diez treinta horas en las dependencias del hotel «Meliá», sitas en la calle Capitán Haya, número

43, 28020, Madrid.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado, los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los codueños y al cónyuge si lo hubiere de dicho deudor, y publíquese en el «Boletín Oficial» y demás dependencias reglamentarias».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta lo siguiente:

 El bien a enajenar y tipo de licitación es el que se detalla al final de este anuncio distribuido en lotes.

2. La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación del bien se hace el pago de la deuda, intereses en su

caso, recargos y costas del procedimiento.

3. La licitación será única, no siendo precisa la constitución de depósito previo para concurrir a la subasta, salvo que se efectúe oferta en sobre cerrado, en cuyo caso deberá aportarse un cheque bancario por importe no

inferior al cinco por ciento del tipo de la subasta

- 4. La licitación se acomodará, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a las bases de la subasta redactadas por (SEGIPSA), «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.», y estará presidida en el acto de la licitación por uno de los representantes de la Tesorería General de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 149.2 del citado Reglamento, que decidirá sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del acto.
- 5. Las bases de la subasta se hallan a disposición de todos los interesados en el domicilio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Calvo Sotelo, número 8, 39002 Santander.

6. Se admitirán posturas por escrito en la forma y plazo

establecido en las bases de la subasta.

7. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán sub-

sistentes, y no se destinará el precio del remate a su extinción.

8. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Advertencias.-Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto así como los demás interesados en el

expediente.

En el caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su paradero, haber rehusado la notificación o no haberse presentado en las Oficinas de Correos a retirar dicha notificación pese a habérsele avisado por dicho Servicio de Correos, se dará al deudor por notificado con plena virtualidad legal

mediante la publicación de este edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 41/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/95, de 6 de octubre), significándose que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones señalados en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en las demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter complementario, y en las

bases de la subasta.

Santander, 25 mayo 1998.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de la finca a enajenar

Finca número 1

Número Registro: Santoña. Número tomo: 1.518. Número libro: 147. Número folio: 21. Número finca: 22.009.

Descripción ampliada

Rústica número tres A: Local del portal señalado con el número uno, hoy dos de la casa triple en la avenida de Fernández Rañada, señalada con los números uno, dos y tres, del pueblo de Solares, municipio de Medio Cudeyo, situado en la planta baja, de veintiocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, terraza de la edificación; Sur, cuarto de máquinas, ubicado en el local número cuatro A.

-Valoración: 1.255.000 pesetas.

-Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de embargo a favor de recaudación Diputación por un importe de 198.452 pesetas.

Tipo de subasta: 756.548 pesetas.

Santander, de 25 mayo de 1998.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez. 98/138730

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria para ocupar el cargo de juez de paz titular de este municipio.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante la presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo presentar con la

misma los siguientes documentos:

-Certificación en extracto de nacimiento. -Certificación de antecedentes penales.

-Fotocopia del documento nacional de identidad.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas del Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder acceder a dicho cargo y de las causas de incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Luena, 14 de mayo de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/137078

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día 18 de mayo de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 19 de mayo.

Torrelavega, 18 de mayo de 1998.-La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

98/138786

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por la que se aprueba concurso procedimiento abierto para contratar obras de reparación de caminos vecinales y puente

- 1. Organo de contratación: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
 - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Obras de reparación de caminos vecinales en los pueblos del municipio y de puente sobre vía de FEVE en Adal-Treto.

b) Lugar de ejecución: Los indicados en el pliego de

cláusulas administrativas.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a)Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 14.100.000 pesetas.

5. Garantías:

a) Provisional: 282.000 pesetas.

- b) Definitiva: El 4% del precio de adjudicación. 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, Secretaría.

b) Domicilio: Casa Consistorial, Gama.

- c) Localidad y código postal: Bárcena de Cicero, 39790.
 - d) Teléfonos: 942 64 20 16 y 64 23 11.
 - e) Telefax: 942 67 00 36.
 - 7. Presentación de ofertas:
- a) Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se prorrogará dicho plazo hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del

Ayuntamiento.

8. Apertura de ofertas:

a) En el salón de sesiones del Ayuntamiento.

 b) Fecha: El día siguiente hábil á aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si coincidiera en sábado, se aplazará hasta el día hábil siguiente.

c) Hora: Las doce.

Bárcena de Cicero, 21 de mayo de 1998.-El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

98/139298

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Anuncio de licitación

 1.- Organo de contratación: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

 Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en 7 de abril de 1998 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el

pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La adquisición de un terreno para dotaciones deportivas en Bárcena de Cicero, con una superficie aproximada de 2 hectáreas, pudiendo ser dicho terreno en propiedad o en concesión administrativa de cierre de marisma a perpetuidad, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

4.- Precio máximo: Ocho millones de pesetas, siendo los gastos e impuestos, incluso IVA, por cuenta del

Ayuntamiento.

5.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Casa Consistorial, Gama, Bárcena de Cicero, código postal 39790.

6.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la

fecha de publicación de este anuncio.

7.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público, en el salón de plenos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar ofertas. Si dicho día coincidiera en sábado,

se aplazará el acto hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora en que ejecutó el envío y comunicarlo al Órgano de Contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8.- Garantías: Dispensadas.

 9.- Criterios de selección y modelo de proposición: Los que constan en el pliego de cláusulas administrativas.

Bárcena de Cicero, 20 de mayo de 1998.-El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

98/137050

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de concurso mediante procedimiento restringido

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 1998, se acordó aprobar el siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la obra «acondicionamiento urbano de los accesos a la playa de Mogro», que seguirá tramitación urgente, y se

expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura de período de presentación de proposiciones al citado concurso, el cual se suspenderá en caso de presentarse alegaciones contra el pliago de eléventes pertiontes actividas pertionas en caso de presentarse alegaciones contra el pliago de eléventes pertionas en caso de presentarse alegaciones con-

tra el pljego de cláusulas particulares.

1.- Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno de

Miengo.

2.- Objeto del contrato: El acondicionamiento urbano de los accesos a la playa de Mogro, con arreglo al pliego de cláusulas.

 Duración del contrato: Seis meses contados desde la fecha de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a 115.640.275 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: 2.312.805 pesetas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- Clasificación del contratista: En el que no concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la LCAP, según se indica en la cláusula VI del pliego de cláusulas administrativas.

7.- Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de las solicitudes de participación estarán a disposición del público en las oficinas municipales.

8.- Presentación de solicitudes: Durante los catorce días naturales siguientes a la publicación del anuncio de

licitación en el Registro Municipal.

- 9.- Presentación de proposiciones: Por Resolución del Órgano de Contratación se decretará la selección definitiva y acordará la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, según lo dispuesto en el artículo 79.2 en relación con el artículo 72, ambos de la LCAP.
- 10.- Apertura de las proposiciones: Se realizará en el día y la hora fijado por el Órgano de Contratación, para las empresas seleccionadas.

11.- Documentación y modelo de proposición: Figuran

en el pliego condiciones particulares.

12.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Miengo, 21 de mayo de 1998.–El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de concurso mediante procedimiento abierto

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 1998, se acordó aprobar el

siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la obra «reordenación y urbanización de la plaza Marqués de Valdecilla», por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura de período de presentación de proposiciones al citado concurso, el cual se suspenderá en caso de presentarse alegaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.- Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno de

Miengo.

2.- Objeto del contrato: La ejecución de las obras de reordenación y urbanización de la plaza Marqués de Valdecilla, con arreglo al pliego de cláusulas.

3.- Duración del contrato: Cuatro meses contados

desde la fecha de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación es de 28.113.718 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: 562.274 pesetas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- Publicidad de los pliegos: Durante el plazo de presentación de las plicas estarán a disposición del público en las oficinas municipales.

7.- Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.- Clasificación del contratista: En el que no concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la LCAP; grupo: C; subgrupo: 6, y categoría: C.

9.- Criterios objetivos de adjudicación:

- Mejor precio ofertado.

- Condiciones técnicas y experiencia.

- Menor plazo de ejecución.

10.- Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar el quinto día hábil, excluido el sábado, siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

11.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas parti-

culares.

12.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Miengo, 25 de mayo de 1998.-El alcalde (ilegible). 98/137013

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de concurso mediante procedimiento restringido

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 1998, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la obra de la carretera Cuchía interior-Cuchía playa, que seguirá tramitación urgente, y se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura de período de presentación de proposiciones al citado concurso, el cual se suspenderá en caso de presentarse alegaciones contra

el pliego de cláusulas particulares.

1.- Organo de contratación: Ayuntamiento Pleno de

Miengo.

2.- Objeto del contrato: La ejecución de las obras de la carretera Cuchía interior-Cuchía playa, conforme al pliego de cláusulas.

3.- Duración del contrato: Seis meses contados desde la

fecha de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a 52.539.147 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: 1.050.783 pesetas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- Clasificación del contratista: En que no concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la LCAP. Grupo G, subgrupo 4 y categoría C.

7.- Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de las solicitudes de participación estarán a dis-

posición del público en las Oficinas Municipales.

8.- Presentación de solicitudes: Durante los catorce días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licita-

ción en el Registro Municipal.

9.- Presentación de proposiciones: Por Resolución del Organo de Contratación se decretará la selección definitiva y acordará la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, según lo dispuesto en el artículo 79.2 en relación con el artículo 72, ambos de la LCAP.

10.- Apertura de las proposiciones: Se realizará en el día y la hora fijado por el Organo de Contratación, para las empresas seleccionadas.

11.- Documentación y modelo de proposición: Figuran

en el pliego de condiciones particulares.

12.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudica-

tario. Miengo, 21 de mayo de 1998.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Corrección de errores

Rectificación del anuncio sobre la subasta por procedimiento abierto de la enajenación de «edificio situado en el barrio de Linto», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 85, de fecha 29 de abril de 1998.

En el apartado 9, letra d), fecha: El tercer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposi-

ciones, en acto público.

Miera, 18 de mayo de 1998.-El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

98/137159

98/137032

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Anuncio de licitación

Por delegación del Pleno de fecha 26 de septiembre de 1997, la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 18 de mayo de 1998, aprobó la base y pliego de condiciones para la contratación de las dos obras señaladas en el apartado

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puente

Viesgo.

2. Obras a contratar:

Número 1: Asfaltado de viales y accesos en barrio Rucarbos-Las Presillas.

Número 2: Asfaltado de viales en Aes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente. b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación por concurso. 4. Presupuesto base de licitación:

Obra número 1: Precio de licitación, dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil treinta y nueve (2.455.039) pesetas.

Obra número 2: Precio de licitación, tres millones quinientas treinta y cinco mil setecientas sesenta y ocho (3.535.768) pesetas.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio de licitación.

Definitiva: El 4% del precio de licitación, igual a 98.202 pesetas y 141.431 pesetas respectivamente.

6. Obtención de documentos:

a) Entidad: Ayuntamiento de Puente Viesgo.

b) Domicilio: Calle Manuel Pérez Mazo, número 2.

c) Localidad: Puente Viesgo, 39670.

d) Teléfono y fax: 942 59 81 05.

e) Fecha límite para obtener documentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio.

7. Requisitos del contratista: No se exigen. 8. Presentación de las ofertas: Se presentarán por sepa-

rado para cada una de estas obras.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del

Ayuntamiento de Puente Viesgo.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde la adjudicación (artículo 90.2 de la LCAP).

9. Apertura de las ofertas: El día siguiente hábil, excluido el sábado, del señalado para la presentación, a las trece horas, por la mesa de contratación, si bien, podría aplazarse cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

10. Plazo de ejecución: Dos meses.

11. Modelo de proposición: Figura en las bases.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones económico-administrativas para cada una de las dos obras objeto de licitación, que estará expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oir posibles reclamaciones por término de ocho días.

Puente Viesgo, 19 de mayo de 1998.-El alcalde, Rafael

Lombilla Martínez.

98/137106

JUNTA VECINAL DE TURIENO

(Ayuntamiento de Camaleño)

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Turieno, Camaleño, de fecha 3 de mayo de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento maderable que se anuncia, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el

pliego de condiciones.

1.º Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento maderable de 653 pinos a, con 431,603 metros cúbicos de madera en el monte La Vega, de la Junta Vecinal de Turieno.

2.º Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en

2.400.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3.º Fianzas: La fianza provisional, 2% del precio de licitación. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

4.º Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Junta Vecinal durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5.º Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las trece horas del siguiente día hábil, excepto sábados, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en... y DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria realizada por la Junta Vecinal de Turieno, para adjudicar el aprovechamiento maderable, se compromete a su adquisición en el precio de... pesetas, IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.

Turieno, 21 de mayo de 1998.-El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

98/135711

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se hace público que, por plazo de quince días, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los estados y cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, puedan formularse las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Arredondo, 19 de mayo de 1998.-El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

98/137041

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Conforme a la ordenanza publicada en el «BoletínOficial de Cantabria» número 97, de fecha 15 de mayo de 1998, se conceden subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de actividades en materia de servicios sociales.

El plazo de presentación de solicitudes con la documentación exigida en dicha ordenanza se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio de convocatoria.

Camargo, 20 de mayo de 1998.-El alcalde, Angel

Duque Herrera. 98/138788

JUNTA VECINAL DE COO

(Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna)

EDICTO

Aprobado por la Junta Vecinal de Coo en Pleno, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 1652 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 20 de mayo de 1998.-El presidente (ilegible). 98/135720

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de enero de 1998, se ha aprobado el expediente de modificación número 1 del presupuesto general de 1998, con un importe de 119.300.780 pesetas, con el siguiente detalle:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 6: Denominación, inversiones reales. Importe, 119.300.870 pesetas.

Total: 119.300.870 pesetas.

La financiación se obtiene mediante operación de crédito:

Capítulo 9: Denominación, variación de pasivos financieros. Importe, 67.000.000 de pesetas.

El resto de la financiación del expediente se obtiene mediante la incorporación de remanente.

Capítulo 8: Denominación, variación de activos financieros. Importe, 52.300.870 pesetas.

Total: 119.300.870 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante veinte días hábiles, no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia, se entiende definitivamente apro-

bado el citado expediente.

Laredo, 19 de mayo de 1998.-El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/135645

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de marzo de 1998, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumento

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
316	500.000	5.765.807
422 462	2.000.000	14.083.940 25.300.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 12.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 25.329.408 pesetas. Capítulo 2.º: 29.208.940 pesetas. Capítulo 3.º: 1.600.000 pesetas. Capítulo 4.º: 6.151.020 pesetas. Capítulo 6.º: 25.300.000 pesetas. Capítulo 9.º: 1.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 18 de mayo de 1998.-El presidente (ilegible).

98/137810

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1997, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Saro, 14 de mayo de 1998.-El alcalde, Daniel Trueba

Ruiz. 98/137115

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1998 el presupuesto general de esta Entidad para este ejercicio y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado

reclamaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Tojos, 20 de mayo de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/137226

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía han sido aprobados los siguientes padrones:

- De las tasas de alcantarillado (primer semestre de

1998).

- De las tasas de recogida de basuras (primer semestre

de 1998).

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 15 de junio al 17 de agosto de 1998. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 20 de mayo de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/137771

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 173/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 173/97, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por la procuradora señora Díaz Murias, contra don Angel Cuesta Sánchez Vallejo y doña María Teresa Morales Cordero, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez cuarenta y cinco horas del día 10 de septiembre; en su caso, por segunda vez, a las diez cuarenta y cinco horas del día 8 de octubre, y por tercera vez, en su caso, a las diez cuarenta y cinco horas del día 5 de noviembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 173/1997, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en

la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

1. Urbana en Comillas.—Número diez. Portal tercero. Piso primero letra B. Vivienda que ocupa una superficie útil de 86 metros 46 decímetros cuadrados y una superficie construida de 80 digo, 97 metros 41 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuarto de baño, cocina, tendedero, terraza y tres dormitorios. Linda: izquierda entrando, fachada Sur; derecha, rellano y fachada Norte; fondo, fachada Oeste, y frente,

rellanos, hueco de escalera y vivienda letra A.

Anejo: Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 2, de la planta de sótano, que mide 23 metros 70 decímetros cuadrados de superficie construida y linda: izquierda, plaza número 3; derecha, plaza número1; frente, calle interior de acceso, y fondo, muro de cerramiento. Forma parte de un grupo de viviendas y garajes sito en la calle San Jerónimo, sujeto al régimen de propiedad horizontal, que consta de tres casas o portales diferentes, al sitio de la Coterona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al libro 63 de Comillas, folio 79 y finca número 8.760.

Se hace constar que se trata de una vivienda de protección oficial de promoción pública y régimen especial.

Tipo de la subasta: Cinco millones doscientas trece mil

(5.213.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 6 de mayo de 1998.–La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.–La secretaria (ilegible).
98/139198

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 495/96

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía reclamación de cantidad número 495/96, seguidos a instancias de «GMAC España, S. A. de Financiación», domiciliado en avenida General Perón, número 38, Madrid, representado en autos por la procuradora doña Ana Sáez Bereciartu, contra doña Alicia Ceballos Rodríguez y don Said Dani, declarado en situación procesal de rebeldía y este último actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dicho demandado, don Said Dani, la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 2 de febrero de 1998 y cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña Ana Sáez Bereciartu, en nombre y representación de «GMAC España, S. A. de Financiación», contra doña Alicia Ceballos Rodríguez y don Said Dani, declarado en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

a) Debo condenar y condeno al demandado, doña Alicia Ceballos Rodríguez y don Said Dani, a pagar al actor, «GMAC España, S. A. de Financiación», la suma de

902.784 pesetas de principal.

b) Debo condenar y condeno al demandado, doña Alicia Ceballos Rodríguez y don Said Dani, a que abone al actor, «GMAC España, S. A. de Financiación», el interés legal del dinero desde la fecha de la demanda hasta la fecha de la sentencia y el interés legal del dinero más dos puntos hasta su total pago, todo ello en concepto de intereses.

c) Debo condenar y condeno al demandado, doña Alicia Ceballos Rodríguez y don Said Dani, al pago de las

costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y para la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando

en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Said Dani, expido el presente en Santander, 7 de mayo de 1998.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 357/97

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas, con el número arriba indicado, seguidas por hurto según denuncia de doña María del Mar Gutiérrez San Miguel y siendo desconocido el domicilio de don Fernando García Rodríguez por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Santiago Martínez Fernández y don Fernando García Rodríguez de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio del presente, que se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente

libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho, en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Santander, 14 de mayo de 1998.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/131373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 252/98

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 252/1998, seguido a instancia de don Francisco Martínez Herrero, representado por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

«En el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, sito en Maza de la Hoz o Rioseco, una tierra de 8 carros o 14 áreas 24 centiáreas, que linda: Norte, ferrocarril de Orconera; Sur, don Antonio Castanedo y pared; Este, ferrocarril de Orconera, y Oeste, carretera y cerradura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 75 de Villaescusa, folio 11, finca 8.347

e inscripción 1.ª».

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los interesados cuya citación en el domicilio facilitado sea negativo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander, 15 de mayo de 1998.-El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.-El secretario (ilegible).

98/135730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 232/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 232/98, promovido por «Banco de Santander, S. A.», representado por la procuradora señora Vara García, contra don Rodolfo Regato Carpintero, doña María Remedios Viadero Díez, doña Inmaculada Regato Carpintero y doña Yolanda Regato Carpintero, en reclamación de 4.856.949 pesetas, he acordado por providencia de este fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Inmaculada Regato Carpintero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Habiéndose decretado el embargo de la parte proporcional del salario que percibe como empleada del hospital «Marqués de Valdecilla» o, en su caso, en el centro

donde en la actualidad preste su trabajo.

Santander, 2 de mayo de 1998.–El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 453/86

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 453/86, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», frente a «Suga Montañesa, S. A.», y otros, en cuyos autos se ha dictado resolu-

ción del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 23 de abril de 1998. La ilustrísima señora doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado señor Martínez Balbás, contra «Suga Montañesa, S. A.», herederos de don José Manuel Fernández Feijoo, doña Natividad Concepción Feijoo

Ortega y don Jesús María López Gayubo, declarados en

rebeldía, y

Fallo: Por su señoría se acuerda seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate del bien embargado al deudor «Suga Montañesa, S. A.», herederos de don José Manuel Fernández Feijoo, doña Natividad Concepción Feijoo Ortega y don Jesús María López Gayubo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.380.614 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, en situación de ignorado paradero, «Suga Montañesa, S. A.», herederos de don José Manuel Fernández Feijoo y doña Natividad Concepción Feijoo Ortega, libro el presente, en Santander, 11 de mayo de 1998.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

98/135734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 493/97

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabe-

zamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 5 de marzo de 1998. La ilustrísima señora doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada-jueza, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal 493/1997, promovidos por doña Francisca Varea Lanza, representado por la procuradora doña Flora Arriola Pérez, contra Consorcio de Compensación de Seguros, don Felipe García Jiménez y don José Luis García Larralde,

declarado en rebeldía, y

Acuerda estimar la demanda formulada por la procuradora doña Flora Arriola Pérez, en representación de doña Francisca Varea Lanza contra Consorcio Compensación de Seguros, don Felipe García Jiménez y don José Luis García Larralde, condenando solidariamente al demandado a abonar a la parte actora la suma de doscientas setenta y cuatro mil setecientas veintisiete (274.927) pesetas, si bien con aplicación, en cuanto a obligación del Consorcio de la franquicia de 70.000 pesetas. Serán de cargo del Consorcio demandado los intereses preceptuados en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, a contar desde la fecha de reclamación previa al mismo, en cuanto a la cantidad, a cuyo pago viene obligado el Consorcio. Las costas serán de cargo de los demandados a excepción de las causadas por dirigirse la demanda frente al Consorcio de Compensación, sobre los que no se hace expreso pronunciamiento. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Felipe García Jiménez, domiciliado en calle Julián Gayarre, 33-8.º derecha (Bilbao), y don José Luis García Larralde, domiciliado en calle Virgen del Mar, 7-2.º derecha (Santander), que se encuentra en ignorado

paradero.

Santander, 5 de mayo de 1998.-La secretaria, Nieves Sánchez Valentín. 98/133860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 265/97

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cogniciones 265/97, en los que por la parte demandante representada por la procuradora doña María Soledad Alcón Vidal, se ha practicado diligencia de embargo en los siguientes términos:

Habiéndose decretado el requerimiento de pago, y embargo al demandado doña Julia Marín Solórzano, por desconocerse su domicilio, se procede al requerimiento de pago y embargo de bien en la Secretaría del Juzgado estando constituida la comisión judicial y con la asistencia de la procuradora doña María Soledad Alcón Vidal, siendo

el bien objeto de embargo siguiente:

Que se alege atento oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto General de la Seguridad Social para que por embargos de sus pensiones de jubilación y viudedad se cubra el principal y las costas del presente procedimiento, ascendiendo el principal a 130.839 y 100.000 pesetas que se calculan para intereses y costas.

Se interesa por esta parte se libre atento oficio a Caja Cantabria, oficina principal y al Banco de Santander, en su oficina principal para, que certifiquen si a nombre de doña Julia Marín Solórzano, con DNI 10.454.390 existe alguna cuenta corriente, cartilla de ahorro o depósito y, en su caso retenga y ponga a disposición de este Juzgado dichos saldos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña

Julia Marín Solórzano, expido la presente.

Santander, 15 de mayo de 1998.-El secretario, Emiliano José del Vigo García. 98/132937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 543/93

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Miguel Angel López Cortés, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición 543/1993, en los que, por la parte demandante, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, se ha practicado diligencia de embargo en los siguientes términos:

Habiéndose decretado el requerimiento de pago y embargo de doña María Sierra Abad, se procede al embargo del bien en la Secretaría del Juzgado, estando constituida la comisión judicial y con la asistencia de la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, siendo el bien

embargado el siguiente:

-Porción no segregada de la finca urbana sita en la cuesta de la Atalaya, número 35, de Santander, inscrita dicha finca matriz en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de precitada ciudad, con el número de finca 1.445, al folio 89 del libro 290, la cual se concreta en la mansarda cuarto centro, de 43 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, con la mansarda cuarto derecha, patio de luces y escalera; al Sur, con terreno sobrante de la edificación; al Oeste, con la finca con número de referencia catastral 4730008, radicante en la cuesta de la Atalaya, número 37, y al Este, con la mansarda cuarto izquierda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña

María Sierra Abad, expido el presente.

Santander, 20 de mayo de 1998.-El secretario, Miguel Angel López Cortés. 98/135737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 422/97

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de verbales 422/1997, en los que, por la parte demandante, doña Ramona Mendívil Toribio, representada por el procurador don José A. de Llanos García, se ha pedido notificar la sentencia al demandado rebelde don Antonio Hijosa Martín, titular del restaurante «Río Saja», cuyo domicilio se desconoce, y en cuya providencia ha acordado notificar la sentencia a dicho demandado por edictos, y cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Santander, 19 de enero de 1998.

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal 422/97, promovidos a instancias de doña Ramona Mendívil Toribio, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Antonio Hijosa Martín, declarado en rebeldía, y Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José AntonioLlanos García, en nombre y representación de doña Ramona Mendívil Toribio contra don Antonio Hijosa Martín y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar a éste a que pague solidariamente al actor la suma de 88.945 pesetas más los intereses de ejecución determinados en el artículo 921 de la LEC y, en el caso del Consorcio de Compensación de Seguros el interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en el 50% devengado desde la fecha del siniestro hasta el día en que efectivamente satisfaga la indemnización y que, transcurridos dos años desde la producción del siniestro, será de un 20%, con aplicación de la franquicia a que se hace referencia en el fundamento de derecho 7.º de la presente resolución, así como a las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días a partir de su notificación ante el Juzgado que la dictó, debiendo acreditar previamente el condenado al pago haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena con los intereses

y recargos exigibles.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don

Antonio Hijosa Martín, expido la presente.

Santander, 7 de mayo de 1998.-El secretario, Emiliano José del Vigo García. 98/132927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 189/96

En mérito de lo acordado entre las partes y los autos que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.-En Santander a 9 de octubre de 1997. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado juez de primera instancia número cuatro de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 189/96, promovidos a instancia de la comunidad de propietarios de garajes número 2 de la calle Luis Vicente de Velasco, de Santander y en su representación la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez, contra don Carlos Gala Oceja, representado por la procuradora señora Simón-Altuna, don Ángel Cavia Ibáñez, representado por la procuradora señora Vara y don

Antonio Maza López, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez, en nombre y representación del presidente de la comunida de propietarios de garajes del edificio número 2 de la calle Luis Vicente de Velasco, de Santander, contra don Carlos Gala Oceja, representado por la procuradora señora Simón-Altuna, don Ángel Cavia Ibáñez, representado por la procuradora señora Vara y don Antonio Maza López, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los expresados demandados a la realización a su costa de las obras de reparación necesarias para poner fin a las deficiencias del edificio litigioso que se contienen en el epgrafe 5 del informe pericial emitido por el arquitecto técnico don Pedro Aguayo Alonso, de fecha 26 de mayo de 1997, obrante en el procedimiento, adoptando las medidas necesarias para evitar su reproducción y reparar los desperfectos causados por las mismas y por las obras que se realicen para su eliminación con imposición de costas al demandado. Contra esta sentencia que se notificará al demandado rebelde en alguna de las formas previstas en el artículo 769 de la LEC, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Habiéndose dictado auto en fecha 3 de noviembre de

1997 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: No ha lugar a la aclaración de sentencia de fecha 9 de octubre de 1997, solicitada por la procuradora señora Moreno Rodríguez. Lo mandó y firma don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Maza López, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, 7 de mayo de 1908 —El secretario (ilegible)

1998.–El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 224/97

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 28 de enero de 1998, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 16. En la ciudad de Santander a 28

de enero de 1998.

Vistos por doña Silvia Cifrián Martínez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 224/97, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, representante legal de «Supermercado CONSUM» y doña Benigna Díaz Cagigal quien no compareció al auto del juicio, sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Benigna Díaz Cagigal de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas que se

hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado doña Benigna Díaz Cagigal, en ignorado paradero, expido el presente en Santander, 12 de mayo de 1998. Firma (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 292/96

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su

partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 292/96, a instancia de doña Ana María García Martín contra don Héctor Nicolás Santillán, don Santiago Ruiz Dosal, Consorcio de Compensación de Seguros y el acumulado 342/96 verbal civil a instancia de la mutualidad de seguros «Mapfre» y don Fernando Cueto López, contra don Héctor Nicolás Santillán, don Santiago Ruiz Dosal y Consorcio de Compensación de Seguros, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María García Martín e integramente la presentada por donFernando Cueto López y la compañía de seguros «Mapfre», frente a don Santiago Ruiz Dosal y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a éstos a que abonen conjunta y solidariamente a doña Ana María García Martín la cantidad de 838.525 pesetas por lesiones y secuelas y la de 112.500 pesetas por daños materiales, y a don Fernando Cueto López la cantidad de 9.000 pesetas, y a «Mapfre» la cantidad de 280.053 pesetas, ambas por daños materiales, siendo aplicable a las indemnizaciones por daños materiales, la franquicia que legalmente tenga reconocida el Consorcio de Compensación de Seguros con los intereses que legalmente correspondan e imponiéndole las costas del juicio. Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación y que, para interponerlo, el condenando al pago de la indemnización deberá acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena, incrementado con los intereses y recargos exigibles, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Héctor Nicolás Santillán, extiendo y firmo la presente, en Santander, 23 de febrero de 1998.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

98/135741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 533/96

Doña Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son

del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 8 de mayo de 1998. El señor don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Popular Español, S. A.», represen-

tado por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y bajo la dirección del letrado señor Odriozola Güezmes, y de otra como demandado «Promociones Pellón, S. A.» y don Francisco Javier Pellón Arrieta, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Promociones Pellón, S. A.» y don Francisco Javier Pellón Arrieta, hasta hacer trance y remate del bien embargado y con su importe íntegro pago a «Banco Popular Español, S. A.» de la cantidad de 1.992.071 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Francisco Javier Pellón Arrieta, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de mayo de 1998.-Firma (ilegible). 98/130893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION **NUMERO SEIS DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 114/98

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 114/98.

Emplazado: Don Adil Yukseloglu.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Santander, 25 de marzo de 1998.-El secretario (ilegible). 98/133866

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO SIETE DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 585/96

En el procedimiento de referencia se ha dictado sen-

tencia siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Espiga Pérèz, en nombre y representación de don José Antonio Bermejo Alvarez, frente a «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por la procuradora señora Díez Garrido y frente a doña Alicia de la Hoz Mesa y don Oswaldo Hernández Negrín y, en consecuencia, condeno a dicho demandado a que solidariamente abone al actor la suma de seiscientas ochenta y nueve mil trescientas noventa y una (689.391) pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda; y con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Alicia de la Hoz y don Oswaldo Hernández Negrín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 11 de mayo de 1998.-El secretario (ilegible). 98/129964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 210/96

En el procedimiento menor cuantía 210/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, a instancias de don Indalecio de la Torre Herrera y doña María Victoria Adelina Pérez, contra «Valdenoja Residencial, S. A.» (VALRESA), y personas desconocidas e inciertas o herencia yacente con interés sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 88/98: En Santander, 17 de marzo de 1998. La señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 210/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Indalecio de la Torre Herrera y doña María Victoria Adelina Pérez, con procurador don César González Martínez, y como demandado «Valdenoja Residencial, S. A.» (VALRESA), con procurador don Fernando García Viñuela y personas desconocidas e inciertas o herencia yacente con interés directo en el asunto declaradas en rebeldía, sobre menor cuantía, y

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Indalecio de la Torre Herrera, en su propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad conyugal que forma con su esposa, doña María Victoria Adelina Pérez Martín, frente a «Valdenoja Residencial, Sociedad Anónima» y «ad cautelam» frente a cualquier tercera persona, desconocida e incierta, o herencia yacente en su caso, que pueda tener interés directo en este asunto y, en consecuencia, absuelvo a dicho demandado de los pedimentos en su contra articulados, con imposición a la parte actora de las costas del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término

de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, personas desconocidas e inciertas o herencia yacente con interés directo en el asunto, extiendo y firmo la presente en Santander, 6 de mayo de 1998.-La magistrada-jueza (sin firma).-El secretario (ilegible). 98/129958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

Expediente número 708/96

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Santander, 22 de abril de 1998.

La señora doña Cristina Nogués Linares, magistradajueza de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco Bilbao Vizcaya», con domicilio en plaza San Nicolás, Bilbao, CIF 48.265.169,

representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandado, don Daniel Ponce Sánchez, con DNI 14.851.236, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de la cantidad de 484.529 pesetas de principal más 240.000 pesetas presupuestadas por ahora para los intereses y costas, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Daniel Ponce Sánchez, con DNI 14.851.236, hasta hacer trance y remate del bien embargado, y con su importe íntegro pago a «Banco Bilbao Vizcaya», con domicilio en plaza San Nicolás, Bilbao, CIF 48.265.169, de la cantidad de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Daniel Ponce Sánchez, con DNI 14.851.236, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 6 de mayo de 1998.-La secretaria, Gemma Rivero Simón.

98/135746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 287/96

En el procedimiento Ley Arrendamientos Urbanos número 287/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de doña Pilar Solar Martínez, don Emeterio Solar Martínez, don José Calixto Solar Martínez y don Víctor Martínez Sampedro, contra doña Jovita Setién García, don José Antonio Setién García, don Luis Antonio Prieto Molina y Dolores Coto Setién sobre doña María Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander, 12 de septiembre de 1997.

El ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, numero 287/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes doña Pilar Solar Martínez, don Emeterio Solar Martínez, don José Calixto Solar Martínez y don Víctor Martínez Sampedro, hoy fallecido, representado por la procuradora doña Felicidad Buenaga Castañeda, y de otra como demandados doña Jovita Setién García, don José Antonio Setién García, don Luis Antonio Prieto Molina y doña María Dolores Coto Setién representado por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín.

Fallo.-Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Felicidad Buenaga Castañeda, en nombre y representación de doña Pilar Solar Martínez, don Emeterio Solar Martínez, don José Calixto Solar Martínez y el hoy fallecido don Víctor Martínez Sampedro, contra doña Jovita Setién García, don José Antonio Setién García, doña María Dolores Coto Setién y don Luis Antonio Prieto Molina, debo absolver como absuelvo al demandado de las pretensiones de la parte actora, a quien se imponen las costas del presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Víctor Martínez Sampedro, extiendo y firmo la presente en Santander, 5 de mayo de 1998.-El juez (sin firma).-El secretario (ilegible).

98/130721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO UNO DE LAREDO**

Expediente número 172/98

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de tercería de mejor derecho a instancia del Fondo de Garantía Salarial contra «Banco Central» y «Rico y Engel», en ignorado paradero.

Por el presente se procede al emplazamiento de «Rico y Engel» a fin de que comparezca ante este Juzgado, todo ello con el fin de que, dentro del plazo de nueve días, conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a «Rico y Engel», actualmente en paradero desconocido, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido la presente en Laredo, 8 de mayo de 1998, doy fe.-Firma (ilegible).

246

418

98/130600



EDITA Diputación Regional de Cantabria **IMPRIME** Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Anuncios e inserciones: Suscripciónes: a) Por palabra 17.452 b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas 8.726 c) Por línea o francción de línea en plana de dos columnas...... 4.363 41.897 d) Por plana entera..... 125 Número suelto del año en curso

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: (942) 20.73.00 - Fax: (942) 20.71.46